CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	Centro de Teleinformática y Producción Industrial.
CONTRATO NRO.	CONTRATO NUMERO CO1.PCCNTR.9683704
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	22/07/2026
OBJETO	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE FORMACIÓN DE MECANICA AUTOMOTRIZ A MONTO AGOTABLE REQUERIDOS PARA LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE FORMACIÓN DEL CENTRO DE TELEINFORMATICA Y PRODUCCION INDUSTRIAL, REGIONAL CAUCA.
CONTRATISTA	HOLDING COLOMBIA 360 SAS
CC o NIT	901987013
LUGAR DE EJECUCIÓN	CAUCA
FECHA DE INICIO	27/07/2026
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	35 días
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 51.600.898COP
PRÓRROGA NRO. 1	Hasta el 30/09/2026
FECHA DE TERMINACIÓN	Hasta el 30/09/2026
ADICIÓN NRO.	N/A
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	$ 51.600.898 COP
FORMA DE PAGO	Por la naturaleza del contrato de suministro al ser de tracto sucesivo, EL SENA pagará el valor del contrato al CONTRATISTA por el servicio contratado acorde a la facturación la prestación del servicio causado o entregado, una vez cumplidas las obligaciones contractuales previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura, y de la constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato. En ningún caso el contratista podrá facturar un valor superior al establecido en el presente estudio previo.
INFORME DE SUPERVISIÓN NRO.	N/A
PERIODO DEL INFORME	27/08/2026

2 EJECUCION CONTRACTUAL

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
1. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación.	x	x
2. Cumplir con los ofrecimientos de la propuesta.	x	x
3. Para dar cumplimiento al objeto del contrato, el Contratista deberá cumplir con las obligaciones y prestar el servicio de manera oportuna de acuerdo con la solicitud realizada por la entidad a través del Supervisor o del Subdirector del Centro respectivo o interesado, en las cantidades y calidades requeridas.	x	x
4. Estarán a cargo del CONTRATISTA todos los gastos relacionados con el transporte y entrega de los elementos descritos en las especificaciones técnicas.	x	x
5. El contratista debe cumplir con los requisitos tanto ambientales como de seguridad y salud en el trabajo establecidos en el presente estudio previo y fichas técnicas para cada programa durante la ejecución del contrato.	x	x
6. Realizar las entregas conforme a la solicitud y tiempos	x	x

solicitados por el supervisor del contrato.		
7. Realizar las entregas en el almacén del centro.	x	x
8. Realizar la entrega de garantías, manuales de uso y/o fichas técnicas de los elementos suministrados.	x	x
9. Entregar elementos con las condiciones de calidad exigida, garantizando su normal utilización; si los elementos presentan fallas, problemas de calidad o de condiciones técnicas exigidas, el contratista deberá reponer dentro de tres (03) días calendario, a expensas del contratista, los bienes que no satisfagan las condiciones técnicas o de calidad requeridas.	x	x
10. Conforme a los numerales anteriores, si las fallas, calidad, caducidad o falta de cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, generan devolución o necesidad de ajuste y/o reparación de manera reiterada, y/o su reposición o reparación no es acorde al plazo dado para ello, la entidad no recibirá dichos bienes, y procederá a tomar las medidas contractuales y administrativas del caso.	x	x
11. Corresponde al Contratista pagar todos los impuestos, derechos, tasas ejecución del	x	x

contrato o con base en el mismo.		
12. Mantener los precios presentados en la propuesta durante la vigencia o plazo de ejecución del contrato y/o en término que dure la garantía de los productos y la póliza de cumplimiento.	x	x
13. Garantizar la entrega de productos amigables con el medio ambiente, según lo establecido en el numeral 4 del Manual de Contratación administrativa del SENA.	x	x
14. Llevar control sobre la entrega, a fin de evitar los mismos por un valor superior al del contrato o por doble facturación.	x	x
15. De ninguna manera se podrá cambiar en forma unilateral las obligaciones ni las especificaciones técnicas de los Ítems requeridos, como tampoco atender solicitudes de cambios frente a los mismos de persona distinta a la designada para ejercer la SUPERVISIÓN del contrato.	x	x
16. Se debe garantizar la calidad de los productos.	x	x
17. presentar el recibo de pago cuando se encuentre obligado por concepto de la Estampilla de la universidad del Cauca 180 años, conforme la ordenanza 075 del 3 de diciembre de 2008 o la norma vigente aplicable.	x	x

18. Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.	x	x

3 AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

FECHA DEL INFORME	NRO. DE FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

4 RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

SALUD, PENSIÓN Y ARL	**Periodo reportado** N/A	**Planilla nro.** N/A

5 JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

"Una vez revisada la solicitud presentada por HOLDING COLOMBIA 360 S.A.S., esta supervisión considera procedente la prórroga del Contrato No. CO1.PCCNTR.9683704, teniendo en cuenta las circunstancias extraordinarias que han afectado su ejecución.

Durante el desarrollo del contrato se presentó un evento sísmico que ocasionó afectaciones en infraestructura y condiciones operativas de algunos proveedores, generando restricciones temporales en el alistamiento y despacho de los materiales pendientes. De acuerdo con la información suministrada, estas circunstancias son externas al contratista y han incidido directamente en la cadena de suministro.

En consideración a lo anterior, y teniendo en cuenta que los proveedores estiman reanudar los despachos a partir del 15 de septiembre de 2026, esta supervisión considera razonable y necesaria la ampliación del plazo para garantizar la entrega de la totalidad de los elementos pendientes y el cumplimiento integral del objeto contractual.

Por lo anterior, esta supervisión manifiesta su concepto favorable y recomienda aceptar la solicitud de prórroga hasta el 30 de septiembre de 2026, sin modificación del objeto ni adición del valor contractual, dejando constancia de que el contratista deberá continuar realizando las entregas de manera progresiva a medida que los productos sean recibidos.

Por lo anterior, y atendiendo los principios de eficiencia, economía, planeación, responsabilidad y continuidad en la prestación del servicio público, esta supervisión considera procedente y recomienda la aprobación de la prórroga solicitada, por cuanto la misma contribuye al cumplimiento satisfactorio del objeto contractual y a la adecuada atención de las necesidades institucionales del Centro de Teleinformática y Producción Industrial – Regional Cauca."

5.1 Garantías contractuales

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO [Diligencie si aplica]			
ASEGURADORA	SEGUROS MUNDIAL		
NRO. DE PÓLIZA	100119631		
CERTIFICADO O ANEXO	N/A		
FECHA EXPEDICIÓN	24/07/2026		
FECHA APROBACIÓN	28/07/2026		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	22/07/2026	28/02/2027	$ 5.160.089,80
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	22/07/2026	28/02/2027	$ 5.160.089,80

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL			
ASEGURADORA	N/A		
NRO. DE PÓLIZA	N/A		
CERTIFICADO O DE ANEXO	N/A		
FECHA EXPEDICIÓN	N/A		
FECHA APROBACIÓN	N/A		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Responsabilidad civil extracontractual	N/A	N/A	N/A

5.2 Multas y sanciones

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato y de acuerdo con la información reportada por la interventoría del contrato [si aplica], que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

5.3 Solicitud de modificación:

"Una vez revisada la solicitud presentada por HOLDING COLOMBIA 360 S.A.S., esta supervisión considera procedente la prórroga del Contrato No. CO1.PCCNTR.9683704, teniendo en cuenta las circunstancias extraordinarias que han afectado su ejecución.

Durante el desarrollo del contrato se presentó un evento sísmico que ocasionó afectaciones en infraestructura y condiciones operativas de algunos proveedores, generando restricciones temporales en el alistamiento y despacho de los materiales pendientes. De acuerdo con la información suministrada, estas circunstancias son externas al contratista y han incidido directamente en la cadena de suministro.

En consideración a lo anterior, y teniendo en cuenta que los proveedores estiman reanudar los despachos a partir del 15 de septiembre de 2026, esta supervisión considera razonable y necesaria la ampliación del plazo para garantizar la entrega de la totalidad de los elementos pendientes y el cumplimiento integral del objeto contractual.

Por lo anterior, esta supervisión manifiesta su concepto favorable y recomienda aceptar la solicitud de prórroga hasta el 30 de septiembre de 2026, sin modificación del objeto ni adición del valor contractual, dejando constancia de que el contratista deberá continuar realizando las entregas de manera progresiva a medida que los productos sean recibidos.

Por lo anterior, y atendiendo los principios de eficiencia, economía, planeación, responsabilidad y continuidad en la prestación del servicio público, esta supervisión considera procedente y recomienda la aprobación de la prórroga solicitada, por cuanto la misma contribuye al cumplimiento satisfactorio del objeto contractual y a la adecuada atención de las necesidades institucionales del Centro de Teleinformática y Producción Industrial – Regional Cauca."

6 CERTIFICACIÓN

Con la firma del presente informe, en mi calidad de supervisora **Diego Cuellar** del contrato número **CO1.PCCNTR. 9683704** me permito solicitar la prórroga del contrato a mencionar.

Conforme a lo anterior se hace necesaria prórroga hasta el 30/09/2026.

7 OBSERVACIONES

EVIDENCIA DE LA PRORROGA

HOLDING COLOMBIA 360 S.A.S.

NIT 901.987.013-1

Popayán, Cauca, 26 de agosto de 2026

Señores
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA
REGIONAL CAUCA
GRUPO ADMINISTRATIVO INTERCENTROS – CTPI

ASUNTO: SOLICITUD DE PRÓRROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026

Contrato	CO1.PCCNTR.9683704
Contratista	HOLDING COLOMBIA 360 S.A.S. – NIT 901.987.013-1
Objeto	922110-0188 – Contratar el suministro de materiales de formación de mecánica automotriz a monto agotable requeridos para los diferentes programas de formación del Centro de Teleinformática y Producción Industrial, Regional Cauca.
Solicitud	Prórroga del plazo de ejecución hasta el 30 de septiembre de 2026

Respetados señores:

En calidad de contratista del Contrato No. CO1.PCCNTR.9683704, HOLDING COLOMBIA 360 S.A.S. se permite solicitar respetuosamente al SENA Regional Cauca – Grupo Administrativo Intercentros CTPI, la prórroga del plazo de ejecución contractual hasta el día 30 de septiembre de 2026, con el propósito de garantizar la culminación integral de las obligaciones de suministro pendientes y atender las necesidades de formación asociadas al objeto contractual.

1. ANTECEDENTES Y ESTADO DE EJECUCIÓN

El contrato tiene por objeto el suministro de materiales de formación de mecánica automotriz a monto agotable, requeridos para los diferentes programas de formación del Centro de Teleinformática y Producción Industrial – CTPI, Regional Cauca.

HOLDING COLOMBIA 360 S.A.S. ha venido adelantando las gestiones comerciales, administrativas y logísticas necesarias para atender oportunamente los requerimientos derivados del contrato. En desarrollo de dichas obligaciones, ya se realizó una entrega parcial de los materiales que se encontraban disponibles y que pudieron ser despachados por los proveedores. Adicionalmente, a la fecha de la presente solicitud, existen productos que ya fueron adquiridos y/o despachados por los proveedores y que se encuentran en proceso de transporte hacia el destino correspondiente, por lo cual se encuentran en camino y serán entregados al SENA una vez sean recibidos, verificados y puestos a disposición para su entrega.

En consecuencia, el estado de los suministros comprende: (i) materiales que ya fueron entregados parcialmente al SENA; (ii) productos que actualmente se encuentran en camino o en proceso de transporte, respecto de los cuales se realizará la entrega inmediatamente sean recibidos; y (iii) productos que permanecen pendientes de despacho por parte de los proveedores, cuya disponibilidad

se vio afectada por las circunstancias extraordinarias que impactaron su operación. Esta situación hace necesario contar con el plazo adicional solicitado para completar la totalidad de las entregas.

2. CIRCUNSTANCIAS SOBREVINIENTES QUE AFECTARON EL SUMINISTRO

Durante la ejecución contractual se presentó un evento sísmico de considerable impacto que ocasionó afectaciones en infraestructura, bodegas y condiciones operativas de algunos de los proveedores con los cuales se gestiona el abastecimiento de los materiales requeridos para la ejecución del contrato.

Como consecuencia de estas afectaciones, los proveedores han informado restricciones temporales

afectaciones en infraestructura, bodegas y condiciones operativas de algunos de los proveedores con los cuales se gestiona el abastecimiento de los materiales requeridos para la ejecución del contrato.

Como consecuencia de estas afectaciones, los proveedores han informado restricciones temporales para el alistamiento y despacho de mercancías, situación que ha generado retrasos que no obedecen a una decisión, negligencia o falta de diligencia de HOLDING COLOMBIA 360 S.A.S., sino a una circunstancia externa que incide directamente en la cadena de suministro.

De acuerdo con la información suministrada por los proveedores, se estima que la recuperación de la infraestructura y de las condiciones mínimas de operación permitirá iniciar nuevamente los despachos a partir del 15 de septiembre de 2026, los cuales serán atendidos progresivamente y conforme al orden de los pedidos.

3. FUNDAMENTO JURÍDICO

La presente solicitud se formula de conformidad con el régimen de contratación estatal colombiano y bajo los principios de buena fe, responsabilidad, economía, eficacia y continuidad en la satisfacción de las necesidades de la entidad contratante.

El artículo 64 del Código Civil, modificado por la Ley 95 de 1890, contempla la fuerza mayor o caso fortuito como el imprevisto a que no es posible resistir y menciona expresamente el terremoto como uno de los acontecimientos que pueden configurar dicha circunstancia. En el presente caso, la situación se invoca no por la sola ocurrencia del fenómeno natural, sino por sus efectos concretos sobre la infraestructura y capacidad de operación de los proveedores y, por ende, sobre la posibilidad temporal de atender determinados pedidos.

Por su parte, la Ley 80 de 1993, particularmente en sus artículos 3, 13, 32 y 40, permite que las partes adopten acuerdos y modificaciones contractuales orientados a garantizar el cumplimiento de los fines de la contratación estatal, dentro de los límites establecidos por el ordenamiento jurídico y sin alterar la esencia del objeto contractual.

En este sentido, la prórroga solicitada constituye una medida encaminada a preservar la finalidad del contrato y permitir su ejecución integral, sin modificación de su objeto y sin que la presente solicitud implique por sí misma adición del valor contratado.

4. SOLICITUD DE PRÓRROGA

Con fundamento en los hechos expuestos, HOLDING COLOMBIA 360 S.A.S. solicita respetuosamente que el SENA Regional Cauca – Grupo Administrativo Intercentros CTPI autorice y formalice la prórroga del plazo de ejecución del Contrato No. CO1.PCCNTR.9683704 hasta el 30 de septiembre de 2026.

septiembre de 2026.

La fecha solicitada se establece teniendo en cuenta la información actualmente suministrada por los proveedores respecto del reinicio estimado de despachos a partir del 15 de septiembre de 2026, así como el tiempo razonablemente necesario para el alistamiento, despacho, transporte, recepción y entrega de los materiales pendientes.

HOLDING COLOMBIA 360 S.A.S. manifiesta expresamente que los productos que actualmente se encuentran en camino serán entregados tan pronto sean recibidos y verificados, y que, de igual

manera, a medida que los demás productos sean despachados y lleguen desde los proveedores, se realizarán las entregas correspondientes al SENA de manera progresiva, sin esperar a la fecha final del plazo. Lo anterior tiene como propósito agilizar la atención de los requerimientos y contribuir a la continuidad de los programas de formación.

En consecuencia, la intención del contratista es culminar la totalidad de las entregas pendientes dentro del plazo prorrogado, estableciendo como fecha máxima de ejecución y entrega el 30 de septiembre de 2026.

4A. ESTADO DE LOS SUMINISTROS

El contratista considera pertinente dejar constancia de que la situación actual no corresponde a una ausencia total de gestión o de abastecimiento. Por el contrario, además de la entrega parcial ya efectuada, existen materiales que se encuentran en camino hacia su destino y que serán entregados al SENA inmediatamente sean recibidos y verificados. De igual manera, permanecen algunos productos pendientes de despacho debido a las afectaciones temporales reportadas por los proveedores.

efectuada, existen materiales que se encuentran en camino hacia su destino y que serán entregados al SENA inmediatamente sean recibidos y verificados. De igual manera, permanecen algunos productos pendientes de despacho debido a las afectaciones temporales reportadas por los proveedores.

La prórroga hasta el 30 de septiembre de 2026 permitirá recibir los productos que ya se encuentran en tránsito, atender los despachos que sean reactivados a partir del 15 de septiembre de 2026 y completar las entregas restantes de manera ordenada y progresiva.

5. COMPROMISOS DEL CONTRATISTA

- Continuar realizando seguimiento permanente a los proveedores y a la disponibilidad de los materiales pendientes.
- Gestionar los despachos inmediatamente se reactive la operación de los proveedores.
- Realizar las entregas de manera progresiva a medida que los productos sean recibidos, sin concentrar innecesariamente las entregas al final del plazo.
- Mantener informada a la supervisión del contrato sobre el estado de los pedidos y las fechas estimadas de entrega.
- Culminar las obligaciones de suministro pendientes, como fecha máxima, el 30 de septiembre de 2026.

6. SOPORTES

Para acreditar las circunstancias expuestas, se aporta pantallazo de las guias que estan pendientes de llegada y se aporta certificacion de audio de la empresa donde manifiesta que fueron afectados por el sismo.

7. PETICIÓN

Por las razones anteriormente expuestas, solicitamos respetuosamente al SENA Regional Cauca – Grupo Administrativo Intercentros CTPI:

- Autorizar la prórroga del plazo de ejecución del Contrato No. CO1.PCCNTR.9683704 hasta el 30 de septiembre de 2026.
- Tener en cuenta que ya se efectuó una entrega parcial de los materiales disponibles.
- Permitir que las entregas restantes se realicen progresivamente a medida que los productos sean recibidos y estén disponibles para despacho.

- Tener como fecha máxima para la culminación de las entregas y de la ejecución contractual el 30 de septiembre de 2026.
- Formalizar la modificación contractual correspondiente antes del vencimiento del plazo vigente y efectuar las actuaciones que correspondan en SECOP II y frente a las garantías contractuales, si fuere procedente.

HOLDING COLOMBIA 360 S.A.S. reitera su plena disposición de cumplir integralmente el objeto contractual y agradece la atención prestada a la presente solicitud, la cual se formula de buena fe y con el propósito de garantizar la adecuada ejecución del contrato y la satisfacción de las necesidades de formación del SENA.

Cordialmente,



MARIA ABIDALINA RUALES JIMENEZ
Representante Legal
HOLDING COLOMBIA 360 S.A.S.
NIT 901.987.013-1
C.C. No. __25490588___
Correo electrónico: __LUBRITECASCOLOMBIAPOP@GMAIL.COM__
Teléfono: ____3015714007___

ANEXOS SOPORTES DE GUIAS Y PANTALLAZO DE ENVIOS DE PRODUCTOS PENDIENTES DE ENTREGA .





Para constancia se firma 27/08/2026



Diego Andrés Cuellar
Supervisor de contrato número CO1.PCCNTR. 9683704

Revisó: Leydi Johana Cárdenas Ospina
Apoyo Administrativo Intercentros.